

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2055 Aprobación inicial de la modificación del artículo 18 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, aprobó inicialmente la modificación de los apartados 1 y 3 a) del artículo 18 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)), el texto íntegro de la modificación los apartados 1 y 3 A) del artículo 18 de la Ordenanza, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada esta modificación de los apartados 1 y 3 A) del artículo 18 de la Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.

En Caravaca de la Cruz, a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.